

## ANEXO II- SUBSANACIONES

Orden EDU/248/2023, de 23 de febrero, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2023, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

**LEÓN**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE LA SUBSANACIÓN
1	BERMEJO PORTO	M. TERESA	Para valorar las titulaciones de los apartados 4,3,1 4,3,2 y 4,3,3 deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dichos títulos, así como el título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad. <b>NO SUBSANA</b>
2	CABALLERO RUEDA	M. ANUNCIACION	Apartado 4.2: Aportar título de acceso al Cuerpo y certificaciones académicas de todos los títulos que se posee. <b>SUBSANA</b> , pero no se modifica el baremo
3	LOPEZ CARDO	SILVIA	Apartado 3 : Aportar la documentación justificativas de los cursos tal como aparece en la ORDEN de convocatoria. <b>SUBSANA</b> , se modifica el baremo
4	ZOTES FLORES	FERNANDO	Título, certificación de abono de los derechos de expedición del título o certificación supletoria provisional de la titulación. Certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean en la que conste, de forma expresa, el tipo de superación de cada materia, asignatura o crédito (convalidada, cursada, adaptación, etc.), conducentes a la obtención de dichos títulos o ciclos. No se entenderán como materias cursadas las superadas mediante curso de adaptación. Cuando para la obtención del título de graduado se haya utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) solo se valorará con un tercio del valor. <b>NO SUBSANA</b>